



► 6 Enero, 2017



Control para los concellos

El presidente de los censores jurados pide auditorías externas en algunos municipios grandes >40

EL TIEMPO PREVISTO MÁX 14º MIN 6º





ENRIQUE GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA EN GALICIA

► Escándalos como los de Bankia o Pescanova dañaron la imagen de los auditores. El Gobierno intentó recuperar la confianza en la información que publican las empresas reformando la ley de auditoría, pero el sector denuncia sus lagunas.

«Sorprende que no se obligue a municipios de cierto tamaño a realizar una auditoría externa»

V. NÚÑEZ (AGN)

LA NUEVA LEY de auditoría entró en vigor en junio suscitando el descontento del sector, que criticó la urgencia con la que la tramitó el Gobierno, que busca elevar la transparencia y la independencia de los profesionales. Para ello, se introdujeron exigencias como obligar a las entidades de interés público, esto es, a las compañías con más de 2.000 millones de facturación y al menos 4.000 empleados a cambiar cada diez años de auditor. Pese a todo, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas en Galicia, Enrique González, denuncia que la normativa resulta en algunos puntos «ininteligible», lo que provoca inseguridad jurídica. Consciente de que «vamos hacia una sociedad que exige mucha más transparencia», apunta que España aún tiene por delante incorporar la directiva europea sobre información no financiera que obligará a las 200 mayores empresas a informar de sus políticas ambientales y laborales.

¿Cuáles son las principales deficiencias de la ley de auditoría que aspiran a superar a través del reglamento que debe desarrollar el Gobierno?

La más importante es la inseguridad jurídica que genera, fundamentalmente en la regulación de la independencia, que es uno de los rasgos principales por los que se nos distingue a los auditores. Además, la norma es en muchos casos ininteligible y nos aleja de Europa. Sería bueno que en esta legislatura se analizasen estos problemas y se eliminasen. De hecho, en la UE la Comisión Europea ya ha anunciado que se modificarán aspectos tan relevantes como la lista de servicios prohibidos y los plazos de rotación de auditores y esa reflexión debería de hacerse en España. No obstante, ante la situación política, somos realistas y creemos que es mejor trabajar pensando que ésta es la ley con la que vamos a tener que realizar las auditorías los próximos años. Pero dado que el Gobierno ha dicho que esta va a ser una legislatura de consensos, le hemos trasladado nuestro interés por trabajar en la



Enrique González. EP

redacción del reglamento para reducir los problemas de la ley.

¿Por qué no se extienden las auditorías a administraciones públicas como los ayuntamientos?

Hemos solicitado al Gobierno un cambio en la normativa de auditoría del sector público para garantizar el buen funcionamiento de las instituciones y aumentar la confianza de los ciudadanos y de los inversores en España. Es sorprendente que no haya una ley que obligue a los ayuntamientos de cierto tamaño a realizar controles externos. Prácticamente ninguna de las grandes ciudades se audita. El ejemplo más claro es Madrid, que, con un presupuesto anual de más de 4.000 millones, nunca se ha sometido a un análisis como el que se exige a una empresa privada con un presupuesto similar. Los organismos públicos de control carecen a menudo de medios suficientes para realizar anualmente controles con la rapidez necesaria. Un buen ejemplo de cómo los entes públicos pueden colaborar con los auditores privados es Navarra, donde la Sindicatura de Cuentas lleva a cabo auditorías externas de los ayuntamientos y se apoya en el sector privado. Sus niveles de rendición de cuentas superan el 90% de sus municipios.

Casos como el de Pescanova o Bankia han dejado en mal lugar el papel

del auditor. ¿Qué garantías ofrece la nueva ley de que no se repitan?

En España se emiten al año 60.000 informes de auditoría y se pueden contar con una mano los casos en los que se ha podido cuestionar el trabajo del auditor. Como ocurre en cualquier profesión, tenemos margen de mejora y en ello estamos trabajando continuamente. Por eso a lo largo de estos años de crisis la propia normativa técnica ha evolucionado notablemente de forma que los informes que veremos en el futuro constituyen una revolución. Es pronto para saber cuál será su efecto, pero pensamos que estos cambios no sólo van a hacer más difíciles las malas prácticas, sino que nos ayudarán a aportar más valor añadido a nuestros clientes.

¿El régimen de incompatibilidades con los trabajos de auditoría que fija la nueva normativa garantiza la independencia del profesional?

Es cierto que la nueva ley intenta mejorar los niveles de independencia, pero, al intentar regular con rigidez la gran casuística a la que nos enfrentamos, lo que ha logrado es que no se entienda lo que pretende y que sea imposible de aplicar. En algunos casos incluso establece obligaciones que son contrarias a otras leyes. Por eso creemos que, como ha sucedido desde el nacimiento de esta profesión, la independencia va a seguir supeditada al buen juicio del auditor. Somos los más interesados en salvaguardarla, es nuestro mayor activo.

¿Cómo evalúan las limitaciones fijadas a los honorarios del auditor?

Siendo un reto que tenemos que saber gestionar, no sólo porque lo diga la ley, sino también porque es clave para nuestra independencia, no es el aspecto que más nos preocupa. Desde hace años la facturación por hora en el sector se está reduciendo constantemente de forma que ahora el precio medio de la hora, que según el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es de unos 66 euros, es menos de la mitad que en países como Italia, Francia o Reino Unido. Creemos que esto puede tener efectos negativos en la calidad de los trabajos y en la atracción de talento.